



DEFENSORÍA  
DEL CONSUMIDOR

## RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 60-06/2019

Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las quince horas cuarenta y ocho minutos del día dieciséis de julio del año dos mil diecinueve.

Luego de haber dado respuesta a la solicitud de información número 60-06/2019: *"Que dentro del Marco Temporal entre los años 2015-2019, se me informe por escrito y con copias certificadas, cuando la situación lo amerite, lo siguiente: a) ¿Cuántas denuncias existen por cada año dentro del "Marco Temporal", en contra de proveedores que se dedican al rubro de "desarrollo turístico y a la prestación de servicios hoteleros a través de sus establecimientos comerciales", mediante la celebración de "Contratos de Prestación de Servicios Hoteleros? Determinar el número de denuncias por cada año. b) ¿Cuál ha sido el "Top diez" de proveedores denunciados en este rubro, por cada año dentro del "Marco Temporal" ante la Defensoría del Consumidor. Solicito que se me proporcione el número de denuncia por cada uno de los proveedores que se encuentren dentro del "Top diez", en cada uno de los años solicitados. c) ¿Cuántas denuncias por cada año dentro del "Marco Temporal" existe en contra del proveedor " [REDACTED] que puede abreviarse [REDACTED]*

*Determinar el número de denuncias por cada año, en caso de existir. d) ¿Cuántos procedimientos sancionatorios han sido tramitados por el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, en contra proveedores que se dedican a este rubro, por cada uno de los años contemplados dentro del "Marco Temporal"? Determinar únicamente el número de casos por cada año. e) ¿Cuántos procedimientos sancionatorios han sido tramitados por el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor en contra de proveedor [REDACTED] por cada uno de los años contemplados dentro del "Marco Temporal"? Determinar el número de casos por cada año, independientemente de su estatus (pendiente de resolver o ya concluido).", se recibió un correo electrónico en esta fecha por parte del solicitante, manifestando lo siguiente: "Respecto a la solicitud de información pública 60-06/2019, interpuesta a dicha unidad, por este servidor, le comento lo siguiente: 1) Que respecto a los literales a, b, y c, los cuales fueron contestados por el Centro de Solución de Controversias de la D.C., en la parte resolutive, específicamente el punto 5 establece que no hay información respecto al año 2015, no obstante en el cuerpo de la información en el punto 1 ponen la primera columna como 2015, caso contrario en la respuesta 2 y 3 la primera columna es año 2016. Con base a la parte resolutive se interpreta por simple lógica que es un error de redacción en la respuesta 1 columna 2015, cuando la respuesta posiblemente sea 2016. La pregunta va encaminada para efectos de transparencia y legalidad, y corroborar que es un tema de redacción de forma y no de fondo. En espera de sus valiosos comentarios", con el*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

cual se verificó la información proporcionada por la Dirección del Centro de Solución de Controversias, de la Defensoría del Consumidor, confirmando que efectivamente hubo un error involuntario al pegar el cuadro Excel, en el archivo Word que se utilizó para realizar el proyecto de resolución de entrega de la presente solicitud, omitiendo la columna con los datos localizados para el año 2016, en respuesta al requerimiento: ***“Que dentro del Marco Temporal entre los años 2015-2019, se me informe por escrito y con copias certificadas, cuando la situación lo amerite, lo siguiente: a) ¿Cuántas denuncias existen por cada año dentro del “Marco Temporal”, en contra de proveedores que se dedican al rubro de “desarrollo turístico y a la prestación de servicios hoteleros a través de sus establecimientos comerciales”, mediante la celebración de “Contratos de Prestación de Servicios Hoteleros? Determinar el número de denuncias por cada año.”***

Por tanto, tomando en cuenta lo antes expuesto y en concordancia a lo establecido por el artículo 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que en lo referente al procedimiento de acceso, supletoriamente se sujetará a lo dispuesto por el derecho común, se ha procedido a emitir la presente resolución de rectificación, cumpliendo así, lo regulado por el artículo 225 del Código Procesal Civil y Mercantil, resolviendo lo siguiente:

- 1- **Corregir la respuesta comunicada en la resolución de entrega, de fecha quince de julio del presente año, sobre el literal “a)”, con los siguientes datos:**

*De enero de 2015 a junio de 2019*

Mes	Años					Total
	2015	2016	2017	2018	2019	
Enero	0	0	0	10	18	28
Febrero	0	0	0	7	25	32
Marzo	0	0	0	5	24	29
Abril	0	0	0	16	35	51
Mayo	0	0	0	13	42	55
Junio	0	0	0	20	33	53
Julio	0	0	12	23	0	35
Agosto	0	0	8	27	0	35
Septiembre	0	0	8	26	0	34
Octubre	0	0	3	23	0	26
Noviembre	0	0	12	20	0	32
Diciembre	0	1	4	16	0	21
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>47</b>	<b>206</b>	<b>177</b>	<b>431</b>



DEFENSORÍA  
DEL CONSUMIDOR

- 2- Confirmar que la Dirección Centro de Solución de Controversias, de la Defensoría del Consumidor, informó que no hay información registrada del año 2015, que corresponda para dar respuesta a los siguientes requerimientos:

*“Que dentro del Marco Temporal entre los años 2015-2019, se me informe por escrito y con copias certificadas, cuando la situación lo amerite, lo siguiente:*

*a) ¿Cuántas denuncias existen por cada año dentro del “Marco Temporal”, en contra de proveedores que se dedican al rubro de “desarrollo turístico y a la prestación de servicios hoteleros a través de sus establecimientos comerciales”, mediante la celebración de “Contratos de Prestación de Servicios Hoteleros”? Determinar el número de denuncias por cada año.*

*b) ¿Cuál ha sido el “Top diez” de proveedores denunciados en este rubro, por cada año dentro del “Marco Temporal” ante la Defensoría del Consumidor. Solicito que se me proporcione el número de denuncia por cada uno de los proveedores que se encuentren dentro del “Top diez”, en cada uno de los años solicitados.*

*c) ¿Cuántas denuncias por cada año dentro del “Marco Temporal” existe en contra del proveedor “[REDACTED] que puede abreviarse [REDACTED]”? Determinar el número de denuncias por cada año, en caso de existir.”*

- 3- Entregar el archivo en formato Excel, emitido desde la Dirección del Centro de Solución de Controversias, de la Defensoría del Consumidor, con el cual brindó respuesta a los requerimientos contenidos en los literales “a)”, “b)” y “c)” ya mencionados; a fin que el solicitante obtenga la información completa, fidedigna y veraz, en respeto al principio de integridad, establecido en el artículo 4 literal “b” de la LAIP.
- 4- Notificar la presente resolución, al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.



Aída Funes

Oficial de Información y Transparencia

